REDC 69 (2012) 225-246

LA *FAMA* REQUERIDA EN LOS CANDIDATOS A LOS ALTARES A LA LUZ DE LA INSTRUCCIÓN *«SANCTORUM MATER»*

Resumen

El autor estudia la importancia de la llamada *«fama sanctiattis»* en el conjunto de las Causas de Beatificación y Canonización. Ya desde la antigüedad dicha fama —de virtudes o de martirio y de signos extraordinarios—, con las características espontánea, no provocada artificiosamente y extendida en una buena parte del pueblo de Dios, ha sido considerada por la doctrina y la jurisprudencia canónica como el auténtico motor que pone en movimiento la maquinaria de las Causas de los Santos y sin la cual, convenientemente probada, no se debería comenzar. El artículo expllica cómo la reciente Instrucción de la congregación para las Causas de los Santos, Sanctorum Mater (2008), ha vuelto a recordar con insistencia la importancia de la *«fama»*, detallando el modo de que ésta debe ser tratada en la fase diocesana del Proceso por parte del Postulador, del Obispo diocesano y del Tibunal escogido por él.

Palabras clave: fama, santidad, canonización, beatificación, Congregación para las causas de los Santos; Curia Romana.

Abstract

The author examines the importance of the *«fama sanctitatis»*, the reputation of sanctity in the whole of the Causes of Beatification and Canonization. Since ancient times this fame —of virtues or martyrdom and extraordinary signs— with the characteristics of spontaneous, uprovoked ad extended in a good part of the peopl of God, has been considered by the doctrine and canonical law as the real driving force that ets in motion the machinery of the Causes of Saints, and without, properly tested, it should not start. The article explains how the recent Instruction from the Congregation for the Causes of Saints, *Sanctorum Mater* (2008), reminds strongly the importance of the «fama», detailing how it must be treated by the Postulator, the diocesan Bishop and the Tribunal in the diocesan phase of the Process.

Keywords: fame, sanctity, canonization, beatification, Congregatioin of the Causes of Saints; Roman Curia.

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción

Cuando el 17 de mayo del 2007 se publicó la Instrucción «*Sanctorum Mater*» de la Congregación para las Causas de los Santos, los medios de comunicación de distintos países la presentaron como lo que realmente era, un manual para ayudar a las diócesis en la Instrucción de las Causas de Beatificación y Canonización. Pero a la vez, la prensa destacó que dicho documento suponía un cierto endurecimiento en el modo del procedimiento, un mayor rigor. En medio de las noticias, alguien recordó cómo aparentemente años atrás el entonces Cardenal Ratzinger, en 1989, habría hablado sobre un número demasiado alto de santos que salían de la Congregación correspondiente, como que «se estaban haciendo demasiados santos», y de ahí las nuevas normas aprobadas por el ahora Papa Benedicto XVI.

El mismo venerado Juan Pablo II, hoy en los altares, se hizo eco de la cuestión en un discurso al Colegio Cardenalicio en el año 1994:

> «*Se dice a veces que hoy se realizan demasiadas beatificaciones. Pero esto, además de reflejar la realidad que, gracias a Dios, es como es, corresponde también al deseo expresado por el Concilio Vaticano II. Tanto se ha difundido el Evangelio en el mundo, y tan profundas son las raíces que ha echado su mensaje, que precisamente el gran número de beatificaciones refleja vivamente la acción del Espíritu Santo y la vitalidad que brota de él en el campo que es más esencial para la Iglesia, a saber, el de la santidad*»[1].

En realidad, el entonces Prefecto de la Congregación para la doctrina de la Fe no había hablado de demasiados santos en dicha ocasión, fue más bien una afirmación puesta en sus labios por los medios de comunicación. Como se recuerda en el libro «*Ser cristianos en la era neopagana*»[2], el Cardenal afirmó que entre las muchas personas elevadas a la gloria de los altares en los últimos años había «algunas que quizás significan algo para cierto grupo pero no representan mucho para la mayoría de los creyentes». Y añadía que para el futuro sería necesaria una reflexión sobre la «prioridad» que se debería dar, en el gran grupo de los candidatos a la santidad, a las figuras con un mensaje más universal[3]. En la entrevista a Ratzinger que incluye dicho libro, él explica cómo siempre ha defendido la distinción entre la Beatificación y la Canonización, desde el punto de

1 JUAN PABLO II, *Aloc. del 13 de junio de 1994 a los Cardenales en el V consistorio extraordinario*, n. 10, en *Insegnamenti* 17/1, 1994, 1186.

2 RATZINGER, J. «*Ser cristianos en la era neopagana*», Madrid, 1995, 171 passim.

3 Ibid., p. 172.

Universidad Pontificia de Salamanca

vista litúrgico y de importancia para la vida de la Iglesia, precisamente para distinguir a las figuras de mayor relevancia eclesial de las que no la tienen. También ha defendido la necesidad de promover más la santidad en los países en los que hasta ahora hay pocos santos.

La primera de estas posturas del entonces Cardenal, la referente a la Beatificación, tuvo su consecuencia legislativa poco tiempo después de la elección del nuevo Papa, con el nuevo procedimiento en el rito de las Beatificaciones[4], que pone más claramente de manifiesto el carácter local del culto que se aprueba con dicho paso del proceso. De hecho, la historia y la experiencia muestran cómo un buen número de los candidatos a los altares se quedan en dicho paso y no siguen adelante, por causas diversas que sería largo analizar. Sobre la segunda postura de Joseph Ratzinger acerca de los candidatos de los países que tienen pocos santos, desde el punto de vista legislativo es difícil dar pasos y desde el práctico del trabajo de la Congregación de los Santos, se puede pensar a dar una cierta prioridad a las Causas de determinados países con mayor escasez de santos, pero a la hora de la verdad el llegar a los altares depende de muchos factores que a veces son difícilmente controlables: El mismo trabajo de los Postuladores, las dificultades de la misma Causa, la necesaria presencia de un milagro, que después se verá si va adelante o no, etc.

A la luz de estas consideraciones, en realidad sí podemos considerar la *Sanctorum Mater* como una cierta exigencia de mayor rigor en la fase diocesana de las Causas, lo cual se deduce también de las palabras del entonces Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos, el Cardenal Saraiva Martins, en la presentación de la nueva Instrucción: «*El objetivo del documento es contribuir a que las normas vigentes para la instrucción diocesana de una Causa de Beatificación y Canonización se aplique con mayor atención*»[5].

Esta «mayor atención», en el moderado lenguaje curial viene a significar lo mismo que un mayor rigor. Es una declaración de intenciones basada en la experiencia de casi 25 años de trabajo con la nueva legislación. Es también un reafirmar lo que ya quedaba claro hace 25 años en el documento que acompañaba a la Constitución Apostólica *Divinus Perfectionis Magíster*[6], esto es la *Normae Servandae*, que específicamente pedía: «*curino con somma diligenza e impegno che nella raccolta delle prove nulla*

4 CONGREGACIÓN PARA LAS CAUSAS DE LOS SANTOS , «*Comunicazione della Congregazione delle Cause dei Santi sulle nuove procedure dei Riti della Beatificazione*», del 29 de septiembre del 2005.

5 MARTINS, S., *Presentación de la Instrucción Sanctorum Mater*, Vatican Information Service del 18 de febrero del 2008.

6 JUAN PABLO II, Const. Apost. *Divinus Perfectionis Magíster*, del 25 de enero de 1983.

Universidad Pontificia de Salamanca

venga ommesso di quanto in qualunque modo abbia attinenza alla causa, tenendo per certo che il felice esito Della causa depende in gran parte di una buona istruzione»[7]. Dicha experiencia ha llevado también, en tiempos recientes, también a reelaborar el *Regolamento* de la Congregación de los Santos que se hizo al principio de las nuevas leyes, y a publicar esta Instrucción para todo lo que se refiere al trabajo en las diócesis.

De todas formas, hay que tener siempre en cuenta el valor que una Instrucción de este tipo puede tener. Fue Juan Pablo II el que, en su Constitución Apostólica *Pastor Bonus* del 28 de junio de 1990, sobre la Curia Romana, determinó que «los dicasterios no pueden emanar leyes o decretos generales que tengan fuerza de ley, ni derogar las prescripciones del derecho universal vigente, sino en casos determinados y con aprobación especifica del Sumo Pontífice»[8]. Ahora bien, como en la *Sanctorum Mater* no se indica que el Santo Padre haya aprobado específicamente dicho documento (la fórmula sería «*in forma specifica approvavit*», que no aparece), quiere decir por tanto que esta Instrucción no tiene valor legislativo alguno, sino simplemente es una «instrucción» o lo que podríamos llamar en lenguaje común, una «guía de uso», en la que se especifican punto por punto los pasos a dar en la aplicación diocesana de la legislación ya vigente sobre las Causas de los Santos.

Lo cual no deja de presentar problemas porque, como han podido ya comprobar los que están acostumbrados a trabajar en este tipo de Causas, la nueva Instrucción introduce requisitos en la elaboración de los procesos de Beatificación y Canonización que antes no existían, lo cual está creando una cierta confusión. A este respecto hay que decir que, por un lado, dichos requisitos son generalmente cosas formales de limitado valor, y por otro, qua al no tener carácter retroactivo, hay que aplicarlos solamente a las Causas que comiencen a partir de la nueva Instrucción, lo que requiere ciertamente un especial cuidado para no dejar de aplicar esas nuevas prescripciones.

Por lo tanto, ciñéndonos al tema que nos ocupa, si queremos hablar de la fama de santidad que se requiere hoy para comenzar una Causa de Beatificación, tendremos que acudir a la fuente principal que es la *Divinus Perfectionis Magister*, y ver cómo lo que en ella se establece viene después concretizado después por el manual o Instrucción *Sanctorum Mater*. Todo ello deber hacerse a la luz de la larga y fecunda tradición doctrinal de estas Causas venerables, de la cual no puede prescindir el

7 CONGREGACIÓN PARA LAS CAUSAS DE LOS SANTOS, *Normae Servandae in inquisitionibus ab Episcopis faciendis in Causis Sanctorum,* 1983.

8 JUAN PABLO II, Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, Art. 18.

Universidad Pontificia de Salamanca

que quiere conocer lo que estos procedimientos significan para la vida de la Iglesia.

1. La fama de Santidad en los autores clásicos

Coinciden los autores clásicos[9] al hablar de la fama de santidad en una serie de rasgos que deben caracterizarla y que la distinguen de lo que podríamos llamar fama no auténtica, o por lo menos no adecuada para provocar el comienzo de una Causa de Beatificación. Dicha fama auténtica es como la chispa que hace que prenda el motor de la Causa y sin dicha chispa no prende el motor. Intentar que prenda sin esa chispa, cosa posible, sería que no prendiese correctamente, con la posibilidad de que no se llegase a buen puerto.

Tomando como base el formidable estudio realizado por Ricardo Quintana Bescós[10] sobre la evolución histórica del concepto de *fama sanctitatis*, y acudiendo directamente a la doctrina de Benedicto XIV, el *Magister* de estas Causas, que resume y organiza lo que dijeron los autores anteriores a él, encontramos que éste define la fama del siguiente modo:

> «*la opinión común acerca de la pureza e integridad de vida y de las virtudes, no de cualquier modo, sino mediante actos continuos, a medida que se presenta la ocasión, ejercitados por encima del modo común de obrar de otros probos varones o mujeres, por un Siervo o Sierva de Dios ya fallecido, así como acerca de milagros realizados por Dios en respuesta a su intercesión; de manera que, habiendo surgido en uno o más lugares la devoción hacia ella, sean invocados por muchos en sus necesidades y según el parecer de numerosas personas graves, se consideren dignos de ser incluidos por la Sede Apostólica en el catálogo de los Beatos o los Santos*»[11].

De modo similar define la fama de martirio como

> «*la estimación y opinión común, de que alguno o alguna por la fe de Cristo, o por el ejercicio de alguna virtud relacionada con la fe sufrió pacientemente la muerte y que por la intercesión de los mismos se realizan signos o milagros; así muchos expresan su devoción, lo invocan en sus necesidades y es*

9 El mejor resumen de la doctrina de los autores clásicos lo podemos encontrar en la obra magistral de BENEDICTO XIV, *Opus de Servorum Dei Beatificatione et Beatorum Canonizatione*, Prato, 1839-1841, L. II.

10 QUINTANA BESCÓS, R., *La fama de santidad y martirio hoy*, Roma, 2006.

11 BENEDICTO XIV, o.cit., L. II, cap. XXXIX, n. 7.

Universidad Pontificia de Salamanca

juzgado por personas graves como digno de ser adscrito al catálogo de los Beatos y Santos»[12].

Como se puede comprobar, ambas definiciones coinciden en algunos puntos fundamentales, si obviamente bien también difieren en otros, ya que el objeto definido es diverso. Pero por cuanto se refiere concretamente a lo que es la «fama», coinciden en definirla como una voz generalizada, o lo que podríamos llamar *vox populi*, que ha de ser constante y perdurar en el tiempo, coincidiendo en afirmar la santidad o el martirio de algún fiel cristiano. Tomando como punto de partida estas definiciones y las explicaciones que añade Benedicto XIX, podemos afirmar que los requisitos de la auténtica fama de santidad, admitidos pacíficamente por la doctrina son:

—La espontaneidad, esto es que no sea promovida artificialmente por alguien o «*arte facta*», como expresaba Urbano VIII con la expresión que ya es clásica «*spontanea non diligentia humana procurata*».

Sobre este punto no quiero dejar de mencionar el caso del Hermano Rafael Arnaiz[13], recientemente canonizado por Benedicto XVI. Cuando este oblato trapense muere en la enfermería del monasterio cisterciense palentino de San Isidro de Dueñas en 1938 a la edad de 27 años, prácticamente nadie en el mundo sabe quién es, aparte de su familia, algunos amigos y los hermanos de comunidad, que además eran pocos entonces porque muchos estaban en la guerra y ni supieron que había muerto Rafael. Imposible pensar en una muerte menos mediática o rodeada de multitudes, y lo mismo pasó con sus funerales y entierro. Y sin embargo, hubo un hecho que encendió la chispa de la fama de santidad: Su madre escribe un libro con sus cartas, su diario espiritual y una pequeña biografía, y ese libro en pocos años hace que el Hermano Rafael sea conocido en toda España y, podo después, en el mundo entero. ¿Fue escrito el libro para procurar la fama de santidad? Sin duda no, pues nadie hablaba entonces de algo como un proceso de Canonización. Y sin embargo, el Señor se valió de ese libro para poner en el candelero la luz de este siervo suyo.

—La especificidad, que esté basada en hechos concretos, específicos, como son la integridad de vida, milagros concretos, hechos martiriales. En este sentido el gran teórico de estas causas, Fortunato Scacchi explica que la fama genérica no es argumento para la Beatificación, es sólo un indicio

12 Ididem.

13 Rafael Arnaiz Barón (1911-…1938), oblato trapense que profesó solemnemente poco antes de morir. Fue canonizado por Benedicto XVI en el 2009.

Universidad Pontificia de Salamanca

como mucho[14], al igual que el juez no puede dar sentencia en contra de alguien sólo porque goce de una determinada mala fama En cierto sentido la Canonización es una sentencia que da el Sumo Pontífice a favor de un cristiano y la sola fama de santidad en general no posee la fuerza suficiente para llevar al «juez» a dar dicha sentencia.

—La extensión «*apud maiorem partem populi*», que para Benedicto XIV marca la diferencia entre la «fama» y el «rumor»[15]. Los autores hacen distinciones inacabables del tipos de fama según esta extensión, y no todos coinciden en la terminología usada: Así, se habla de fama «manifiesta» o «notoria», según sea conocida por todos o no y, por tanto, según necesite pruebas o no. De todas formas coinciden en que siempre tiene que ser «publica», no basta la fama privada.

—La continuación, esto es, que no se extinga con el tiempo. Hay que tener en cuenta que no se pide que siga siempre igual de viva, solamente que no se extinga y se sobreentiende que justo después de la muerte no puede estar ya extendida como después de un tiempo. A lo largo de la historia la fama de una determinada persona puede ser conocida en una seria de ámbitos o lugares determinados y se va extendiendo de modo más o menos espontáneo a otros lugares, comarcas, ciudades y así poco a poco a toda la Iglesia, aunque no siempre y en todos lugares de la misma manera o con la misma intensidad. Esto era más normal en tiempos en los que las comunicaciones eran más lentas y más imperfectas que en la actualidad.

—Basada en personas «honestas y graves»[16]. La fama no surge de personas cualquiera, como podría ser la familia o amigos del difunto o las opiniones de gente que ignora lo que sea la santidad o el martirio, y mucho menos de la credulidad del vulgo, que como es sabido con facilidad cambia de opinión y por lo tanto no es criterio sólido para basar la fama requerida en estas Causas.

En la historia de los Procesos de Canonización, la voz de los personajes importantes ha tenido siempre una gran relevancia en el momento de comenzar una Causa. El autor Angelo Rocca, en su tratado de comienzos del siglo XVII, explica así la praxis común de su época:

> «*Principes in primis, aut optimates cum Populis locorum Romano Pontifici canonizandum proponunt, eiusdem vital probitatem, opera et miracula*

14 SCACCHI, F., *De cultu et veneratione servorum Dei*, Liber Primus, Roma, 1639, ect. IX, 703-704.

15 BENEDICTO XIV, op. cit., L. II, cap. XXXIX, n. 8.

16 Ibidem, nn. 9-10.

Universidad Pontificia de Salamanca

explicantes. Id quod pluribus mensibus atque annis interiectis frequenter ac suppliciter quidem faciendum censetur, ut ea prorogatione veritas rei clarius in dies elucescat»[17].

—Acompañada por el recurso de intercesión y por los signos: Esta característica señalada por la doctrina ha sido común en las Causas de los Santos desde los tiempos más antiguos. De hecho, vemos cómo uno de los motores más importantes para poner en movimiento este tipo de procedimientos, incluso cuando el mismo procedimiento no existía y se llegaba a la Canonización prácticamente por aclamación popular, han sido siempre los «signa», esto es los prodigios efectuados por el fiel cristiano después de morir.

Para el pueblo de Dios estuvo claro desde siempre que el santo era un «amigo de Dios», cercano a Él y por tanto con poder de intercesión ante Él, por eso el recurso a su intercesión obtenía prodigios de la omnipotencia divina. Fortunato Scacchi llegará al extremo de citar algún caso en que un Siervo de Dios fue elevado a la gloria de los altares sólo por los milagros[18]. También Angelo Rocca, citando la Bula de Canonización de San Antonio de Padua, una de las más citadas por los autores de los diferentes siglos, explica:

«*Ad hoc, ut sanctus habeatur apud homines in Ecclesia militante, duo sunt necessaria, virtus morum et veritas signorum, merita videlicet et miracula, ut haec et illa sibi ad invicem contestentur, cum nec merita sine miraculis, nec miraculis sine meritis plene sufficiant ad perhibendum inter homines testimonium sanctitatis*»[19].

Y para que nos hagamos una idea de la importancia que los autores de aquella época daban a los milagros, basta ver el gran número de capítulos que a ellos dedica Rocca en la obra que acabo de citar, y entre ellos nada menos que nueve dedicados a discernir cuándo un milagro es falso y cuándo verdadero, esto es cuándo es realizado por Dios y cuándo por el demonio, temática ésta que hoy en día prácticamente ya no se trata pero que a juzgar por el espacio que Rocca le dedica sin duda entonces preocupaba bastante.

Pero en este punto nos recuerdan los autores que a la hora de discernir los «signa» no basta la credulidad del vulgo, ni la presencia de exvo-

17 ROCCA, A., *De Canonizatione Sanctorum Commentarium*, ristampa anastatica, Roma, 2004, 77.

18 SCACCHI, F., op.cit., cap. VII, 727-728.

19 ROCCA, A., o.cit., 74-75.

Universidad Pontificia de Salamanca

tos en la tumba de los Siervos de Dios, sino que hacen faltan testimonios fiables.

Para que la fama de milagros de un difunto sea auténtica, debe ir precedida de una vida de santidad y perfección evangélica. Dios, en alguna ocasión, hizo milagros a través de hombres pecadores; sin embargo no los hicieron después de su muerte ni en sus sepulcros. En estos casos, los posibles «signa» o prodigios son más bien ilusiones que nacen de Satanás[20].

Conviene, como colofón, insistir una vez más en que esta fama de la que venimos hablando es solamente la chispa que pone en marcha el motor de la Causa de Canonización, no es ella el total de la Causa, porque nadie puede ser canonizado por la fama, sino por la prueba concreta y específica del ejercicio de las virtudes cristianas o el martirio con todas sus facetas. Así lo expone un experto en el tema:

> «*Il santo che la Chiesa considera meritevole del culto pubblico non è definito da un apprezzamento popolare anche se unanime, benì de una precisa configurazione teologico-giuridica, che va riscontrata in base a precisi principi morali. Potrebbe quindi aversi una fama di santità che fa esaltare un defunto per un creduto eroismo che di fatto non ci fu; e che, perciò, mancando di legittimità non potrebbe portare all' introduzione della Causa*»[21].

Aunque esta afirmación de Indelicato es verdadera, de todas formas el estudio del tema de la *fama sanctitatis* pone de relieve un factor importantísimo que no se puede olvidar, esto es, que elevar a los altares a un fiel cristiano supone, entre otras cosas, presentarlo a la imitación de los fieles y responder de modo oficial a la petición del pueblo de Dios que lo considera santo. Por tanto no parece que tenga sentido comenzar una Causa de alguien que por nadie o por muy pocos haya sido tenido por santo, pues así difícilmente se puede pensar que la Beatificación (y menos la Canonización) responde a dicha petición del Pueblo de Dios, sino más bien a un reducido grupo.

2. La fama de santidad en las *Sanctorum Mater*

Para sopesar el importante valor que la Instrucción concede a la *fama sanctitatis ac martyrii y* de signos o milagros, conviene recordar cómo el

20 Ibidem, 730-731.

21 INDELICATO, S., *Le basi giuridiche del processo di Beatificazione*, Roma, 1944, 51.

Universidad Pontificia de Salamanca

Papa Benedicto XVI, un año antes de la publicación del documento, y precisamente en su primer encuentro como Romano Pontífice con los miembros de la Congregación para las Causas de los Santos, trató directamente sobre su importancia. Sus palabras son signo de una preocupación que, como hemos visto al inicio del artículo, ya desde hacía tiempo tenía el entonces Cardenal Ratzinger:

> «*I pastori diocesani, decidendo «coram Deo» quali siano le Cause meritevoli di essere iniziate, valuteranno anzitutto se i candidati agli onori degli altari godano realmente di una solida e diffusa fama di santità e di miracoli oppure di martirio. Tale fama, che il Codice di Diritto Canonico del 1917 voleva che fosse 'spontanea, non arte aut diligentia procurata, orta ab honestis et gravibus personis' è un segno di Dio che indica alla Chiesa coloro che meritano di essere collocati sul candelabro per fare 'luce a tutti quelli che sono nella casa'. È chiaro che non si potrà inziare una Causa de beatificazione e canonizzazione se manca una comprovata fama di santità , anche se si trova in presenza di persone che si sono distinte per coerenza evangelica e per particoalri benemerenze ecclesiali e sociali*»[22].

Por otro lado, las citadas palabras del Papa expresan la *mens* del legislador, que como es sabido constituye un criterio auténtico para la interpretación de aquellas leyes cuyo contenido sea dudoso u oscuro. El mismo actual Prefecto de la Congregación de los Santos, en alguna de sus intervenciones comentando la nueva Instrucción, ha interpretado precisamente en este sentido la insistencia de la nueva Instrucción sobre la fama, esto es, como una especificación de la legislación anterior (entiéndase la de la *Divinus Perfectionis Magister* y la *Normae Servandae*), siguiendo la mente del legislador, que ha querido evidenciar la poca claridad de lo establecido hasta ahora. La *Sanctorum Mater* intenta no caer en esa falta de claridad y habla abundantemente sobre dicho requisito previo a toda Causa de Canonización.

Para no dejar lugar a dudas, prácticamente desde su comienzo la Instrucción tiene bien presente la necesidad de la fama en el candidato a los altares:

> «*La Causa de Beatificación y Canonización se refiere a un fiel católico que en vida, en su muerte y después de su muerte tuvo fama de santidad, viviendo heroicamente todas las virtudes cristianas; o bien goza de fama de martirio porque, siguiendo al Señor Jesucristo más de cerca, sacrificó la vida en el acto del martirio*»[23].

22 En AAS., 98, 2006, 397-401.
23 *Sanctorum Mater*, art. 4, n. 1.

Universidad Pontificia de Salamanca

Después, la lectura del documento nos hace ver que para el tema que nos ocupa nos interesan concretamente los artículos 5, 6, 7 y 17. En el primero de ellos se define la fama diciendo: «*La fama de santidad es la opinión extendida entre los fieles acerca de la pureza e integridad de vida del Siervo de Dios y acerca de que éste practicó las virtudes en grado heroico*» y añadiendo que «*la fama de martirio es la opinión extendida entre los fieles acerca de la muerte sufrida por el Siervo de Dios por la fe o por una virtud relacionada con la fe*»[24]. En el artículo siguiente se define la fama *signorum*, cosa que como decíamos es novedosa de esta Instrucción: «*Es la opinión difundida entre los fieles acerca de las gracias y favores recibidos a través de la intercesión del Siervo de Dios*».

En el artículo 7 se explica cómo la fama es uno de los elementos esenciales que el Obispo debe comprobar antes de comenzar un proceso de Canonización. Se dice concretamente que antes de tomar la decisión de iniciar la causa, el Obispo diocesano o eparquial comprobará si, entre una parte significativa de los fieles cristianos, el Siervo de Dios goza de una auténtica y extendida fama de santidad o bien de martirio, junto a una auténtica fama *signorum*.

La fama debe ser espontánea y no procurada artificiosamente. Ha de ser estable, continua, difundida entra personas dignas de fe, extendida entre una parte significativa del pueblo de Dios. Ante todo, el postulador recogerá la documentación que se refiere a la fama de santidad o de martirio y a la *fama signorum* y la presentará, en nombre del actor, al Obispo competente. El Obispo evaluará esa documentación para cerciorarse de la existencia de la fama en sus diferentes aspectos y de la importancia eclesial de la causa. Esa misma documentación se incluirá en las actas del procedimiento instructorio.

Así mismo el Obispo debe *examinar* la oportunidad de la Causa, pues puede ocurrir que su inicio pueda verse inoportuno o inapropiado en el momento presente de una iglesia local, por una razón concreta que deberá ser determinada por el que está a la cabeza de dicha iglesia. En décadas anteriores, por ejemplo, fue incluso el mismo Romano Pontífice el que determiné *pro opportunitate* que se parasen las Causas de martirio de la persecución religiosa en la España de la Segunda República, y fue otro Papa posterior el que dio luz verde a dichas Causas años después.

Por fin, en el art. 17 se explica la tarea del Postulador con respecto a diversos factores de la Causa, entre ellos la fama: El postulador realiza ante todo aquellas investigaciones sobre la vida del Siervo de Dios que

24 *Sanctorum Mater*, art. 5.

Universidad Pontificia de Salamanca

sean útiles para hacerse cargo de la fama de santidad o de martirio, de la fama *signorum* y de la importancia eclesial de la causa. Además, el postulador informa al Obispo competente sobre el resultado de esas investigaciones, sin ocultar posibles descubrimientos contrarios a la fama de santidad o bien de martirio o a la fama *signorum* de que goza el Siervo de Dios. En todo ello, el postulador está obligado a actuar en el interés superior de la Iglesia y, por lo tanto, a buscar la verdad con conciencia y honradez, poniendo en evidencia posibles dificultades, para evitar también la necesidad de futuras investigaciones que retrasen la prosecución de la causa.

Aunque en la Instrucción se insiste en el papel de ambos —Obispo y Postulador—, la realidad es que normalmente es el Postulador quien tiene que realizar la labor de cerciorarse de la fama de santidad, pues difícilmente el Obispo tendrá tiempo para realizar dicha labor, especialmente si la diócesis es grande, por eso lo más fácil es que se fíe de los informes presentados por el Postulador. De ahí que se insista en la honra-dez de éste y en su deseo de buscar el bien de la Iglesia, como modo de poder asegurar que el candidato a los altares sea digno de verdad. Por otro lado, desde el punto de vista práctico, que se presenten desde el principio las posibles dificultades de la Causa ahorrará en el futuro (ya que dichas dificultades antes o después saldrán a la luz) disgustos e incluso tiempo y dinero.

Sin embargo, la tarea del Postulador respecto a la fama no se agota con la presentación al Obispo de las pruebas de su existencia, sino que tendrá que seguir haciendo su labor de discernimiento no sólo a lo largo del procedimiento instructorio diocesano, sino también una vez que las actas hayan llegado a Roma. Como recuerdan los expertos en el tema, parece aconsejable que, cuando la *Positio* llegue a los Consultores y a los Cardenales y Obispos, a bastantes años del Proceso diocesano, el Postulador de la fase romana presente un suplemento en el que se informe con suficiente detalle del crecimiento de la fama durante el tiempo transcurrido en las distintas fases del procedimiento.

Volviendo al Obispo, surge la pregunta: ¿Se puede afirmar que existe una verdadera fama de santidad o de martirio y de signos cuando el Obispo no conoce al Siervo de Dios, cuya Causa se pide que se inicie? La pregunta está motivada por la aparente contradicción entre dos hechos recogidos en la legislación de las Causas de los Santos: El Obispo pide al Postulador pruebas de la fama de santidad de una persona, lo cual quiere decir que esa fama no es evidente, pues entonces no haría falta probarla. Piénsese por ejemplo a casos tan llamativos como Juan Pablo II, la Madre Teresa de Calcuta o, a nivel más local, el Padre Pío de Pietrelcina en Ita-

Universidad Pontificia de Salamanca

lia o Sor Ángela de la Cruz en Sevilla. En el fondo, aunque es el Obispo el que se tiene que cerciorar de la fama como requisito previo a la apertura de la Causa, las pruebas no las debería necesitar él y el requisito debería ser solamente formal, más bien con vistas a los que después tendrán que estudiar el Proceso en Roma, los cuales tienen más posibilidades de no conocer a una figura concreta.

Lo mismo más o menos se puede aplicar a otra indagación, ya mencionada anteriormente, y que la *Sanctorum Mater* pide realizar al Postulador: La de la importancia eclesial de la posible Causa[25]. Precisamente porque es en Roma donde quizás pueden no tener una idea clara sobre dicha importancia, se pide que el resultado de dicha indagación se envíe a Roma al pedir el *Nihil Obstat* para la apertura del Proceso[26].

Concluyendo, aparece claro que la explicación que da la *Sanctorum Mater* acerca de la importancia de la fama de santidad es bastante detallada, siguiendo el propósito general de la nueva Instrucción de aclarar lo más posibles los pasos que se deben dar en las diócesis antes y durante la instrucción de un Proceso. La fama se encuentra entre los pasos previos, que al fin y al cabo son las bases sobre las que después hay que construir todo lo que venga después.

3. Aplicación actual de la doctrina clásica

A la hora de aplicar en las Causas de los Santos actuales los criterios expuestos de los autores clásicos, creo que sería bueno tener en cuenta algunas cuestiones que surgen por un lado de las características del mundo actual y por otro de la experiencia multisecular sobre estas Causas, que han ido perfeccionando más y más la experiencia de los expertos y, como consecuencia, de la legislación.

—*Sobre la espontaneidad*: El primer dato que hay que tener en cuenta en la actualidad sobre esta nota de la fama es el gran influjo de los medios de comunicación, que puede alterar dicha espontaneidad. Hoy en día los *mass media* amplifican ciertas noticias o destacan a ciertas figuras, con criterios que normalmente nada tienen que ver con la bondad objetiva de dichas figuras, sino con otro tipo de intereses, lo cual puede llevar a pensar que era santo alguien que no lo era solamente porque aparece en los medios de comunicación haciendo obras buenas. Un ejemplo sobre

25 *Sanctorum Mater*, art. 17.
26 Ibid., art. 8, n. 3.

Universidad Pontificia de Salamanca

esto, ya un poco lejano, lo tuvimos en la muerte de Lady Diana de Gales, mujer que ciertamente dedicó gran parte de su tiempo a obras humanitarias, y por eso dejó cierta huella entre la gente, alimentada por los medios de comunicación, pero que en ningún momento se podría pensar que fue una santa.

Por otro lado, también sobre este punto convendría distinguir entre «ayudar» a la fama de santidad y «forzar» dicha fama. Muchos de los esfuerzos realizados por las postulaciones de los Siervos de Dios, como editar estampas, boletines u hojas informativas, y enviarlas a medio mundo, son buenos para darles a conocer, siempre que supongan un cierto forzar la fama de santidad. En este sentido puede ocurrir que una figura, de por sí más modesta, sea más conocida por el celo que han tenido sus seguidores en gastar tiempo y dinero en promover su fama, lo cual es contrario al espíritu de la doctrina de las Causas de los Santos.

Ejemplos clásicos de difusión espontánea pero «ayudada» de la fama de santidad los podemos encontrar en Carlos De Foucauld, Santa Teresita del Niño Jesús o el ya citado Hermano Rafael Arnaíz Barón, figuras que murieron en gran anonimato y sin grandes movimientos de fieles detrás de ellos, ni un gran ejercicio de envío de boletines y estampas, y sin embargo con el paso del tiempo (aunque en realidad no ha pasado tanto tiempo desde su muerte) su fama se ha extendido prácticamente por todo el mundo. La fama de estos Beatos y Santos no tiene porqué ser más genuina que la de otros de mucha mayor resonancia mediática como la de Juan Pablo II, el Padre Pío de Pietrelcina o la Madre Teresa de Calcuta, conocidos por medio mundo, pero sin duda es obra más exclusiva del Espíritu Santo en el sentido que Éste no ha tenido en aquellos la ayuda de los *mass media* que ha tenido en estos otros.

—*Sobre la duración de la fama*: Es siempre un criterio relativo, pues depende de muchos factores, como pueden ser las distintas sensibilidades de los distintos tiempos, los avatares de las familias espirituales a los que muchos de los Siervos de Dios pertenecían, dónde hayan estado enterrados, etc.

Santos hay en los altares que en su época fueron muy famosos y de los que hoy pocos se acuerdan. Esto se ve claramente cuando uno visita las iglesias de Roma y ve los altares laterales que en ellos hay, pudiendo descubrir innumerables tumbas de santos que sin duda en su tiempo tuvieron una cierta popularidad pero que hoy en día no gozan de ella. Y lo contrario también es posible. Pongamos el caso del Cardenal Baronio[27],

27 Cesare Baronio (1538-1607), sacerdote y Cardenal, hijo espiritual de San Felipe Neri y uno de los primeros miembros de la Congregación del Oratorio romano, considerado padre de la historiografia eclesiástica moderna.

Universidad Pontificia de Salamanca

cuya Causa multisecular fue detenida en tiempos de Pablo VI por parecer que la fama de santidad se había extinguido, cosa que pasó también con otra serie de Siervos de Dios de tiempos antiguos. Pues bien, con ocasión del cuarto centenario de la muerte (2007), los Oratorianos de San Felipe Neri han querido y conseguido de la Santa Sede que se reabra la Causa basándose en los rescoldos de la fama del venerable Baronio, que en dicho centenario han revivido considerablemente llegando a convertirse en algo más parecido a una llama.

—*Sobre la extensión de la fama*: La experiencia demuestra que el famoso «*apud maiorem partem populi*» ha de ser interpretado correctamente para no caer en exige-raciones. Ciertamente, nunca ha sido tomado como una petición de fama extendida por la mayor parte de la Iglesia universal sino por la mayor parte de una porción del pueblo de Dios, sea ésta cual sea (diócesis, congregación religiosa, movimiento, etc.), pues lo contrario sería muy difícil, quitando casos muy contados. De hecho, una gran parte de los Siervos de Dios incluidos en el *Index* de la Congregación de los Santos son desconocidos para la mayor parte de la Iglesia y conocidos —esperamos— en los ámbitos donde vivieron o desarrollaron su actividad. Por ello, parece lógica la distinción neta, también en la ceremonia litúrgica, entre la Beatificación y la Canonización, sobre todo por ciertas figuras de importancia muy local.

La fama de santidad no se trata de una cuestión plebiscitaria, ni de sufragios que adquieren más valor cuantos más votos los avalen, sino algo muy distinto, basado en el *sensus fidei* del pueblo de Dios, que es consecuencia de la íntima unión que la Iglesia, como cuerpo, tiene con su cabeza, que es Cristo, y que concede una especial capacidad de discernir la verdad no sólo al Romano Pontífice o a éste reunido con los demás obispos, sino también de un modo misterioso al pueblo de Dios cuando se expresa concordemente sobre un tema concreto. Esta noción del *sensus fidei* o *sensus fidelium* sólo se puede aplicar *mutatis mutandis* al tema que nos ocupa, que se circunscribe normalmente al territorio de una diócesis o una nación, aunque no faltan casos,bien conocidos por todos, en los que la fama es prácticamente universal.

A la hora de valorar la extensión de la fama de santidad de un Siervo de Dios hay muchos factores que tomar en cuenta, como por ejemplo el lugar donde está enterrado. En algunas ocasiones, el hecho de estar enterrado en un cementerio civil (porque no ha habido manera de hacerlo en otro lugar) hace que las visitas a la tumba no se puedan realizar y por tanto la fama parezca más débil. Casos de este tipo se ven mucho entre los mártires de la persecución religiosa de los años 30 en España, muchos de los cuales fueron enterrados en fosas comunes y no han sido

Universidad Pontificia de Salamanca

sacados. Todavía más complicado es cuando uno de estos mártires realizó la actividad en una localidad, fue después martirizado por casualidad en otro lugar y por fin está enterrado en una tumba común de su Congregación en otro lugar distinto. En situaciones así a veces es difícil valorar la extensión de la fama de santidad, aunque ésta exista realmente.

También sobre el tema de la extensión de la fama, que a veces trae de cabeza a los postuladores, hay que recordar que una fama extendida no quiere decir una fama unánime, esto es, que una fama auténtica puede incluir voces contrarias al Siervo de Dios o la oportunidad de la Causa. Una vez más hay que invitar a los Postuladores a no tener miedo a las voces contrarias, que por el contrario en ocasiones pueden hacer tanto bien a una Causa. Cierto es que la presencia de dichas voces conlleva más trabajo, pues habrá que probar su inconsistencia o los puntos en los que se equivocan, o incluso la malicia que pueda haben en alguna de ellas, pero por otro lado el realizar este trabajo ayuda a conocer mejor la figura del Siervo de Dios, pues obliga a una necesaria profundización que de otro modo probablemente no se habría hecho.

El Postulador convencido de la santidad de un Siervo di Dios debe considerar las voces contrarias a la Causa como un desafío más que como un obstáculo. Muchas de ellas perderán toda su fuerza después de un estudio bien hecho, y si quedan algunas sin resolver, entonces todo puede entrar en la dinámica de la economía de la salvación, que no anula la naturaleza humana y permite que los santos tengan defectos, pues perfecto sólo es Dios.

En este punto es digno de ser mencionado el ejemplo maravilloso de la Causa de Canonización de Don Manuel González, hoy Beato[28], muy conocido en nuestro país y en Latinoamérica, sobre el cual las voces contrarias al proceso eran numerosísimas, cuando por otra parte era conocida su gran virtud. El que fue Postulador de la Causa, P. Romualdo Rodrigo, buen experto en el tema, no se echó para atrás, sino que abordó una por una todas las voces negativas, que fueron llamadas a declarar al proceso sin intentar ocultarlas, con el resultado final que fue un conocimiento mayor de la figura de Don Manuel y una explicación serena y clara del porqué tantas calumnias habían sido vertidas sobre su persona.

Ejemplos similares abundan en la historia de las Causas de Canonización, ya que son pocos los Siervos de Dios que en su vida no hayan encontrado contradictores, lo cual en el fondo les ayudó a santificarse a

28 Mons. Manuel González García (1877-1940), obispo español conocido como el apóstol de los sagrarios abandonados, fue obispo de Málaga y Palencia. Beatificado por Juan Pablo II en el 2001.

Universidad Pontificia de Salamanca

través del soportar las injurias, que muchas veces eran calumnias. En un Proceso de Beatificación bien hecho, sea por parte de la Postulación, sea por parte del Juez Delegado del Obispo, todas esas voces contrarias puede ser usadas fácilmente para el bien de la Causa.

En el tema de la extensión de la fama está en juego una realidad que no es sociológica, sino más profunda: cuando la Iglesia presenta a la imitación de los demás fieles a uno concreto, a nivel local o universal, en el fondo responde a nivel oficial —después de haber indagado la veracidad de los hechos y discernido la voluntad de Dios— a la petición del mismo pueblo de Dios que lo considera santo. Por tanto no tendría sentido comenzar una Causa de alguien que es tenido por santo por muy pocos, o cuya fama no queda clara, pues así difícilmente se puede considerar que se está respondiendo a una petición del pueblo de Dios sino de unos pocos, lo cual iría en clara contradicción con el modo como durante siglos la Iglesia proclamó a sus santos[29].

—*Fama genérica y fama específica*: Como ya afirmaban los autores clásicos, no basta que la fama de santidad aparezca ante el obispo como una opinión generalizada pero abstracta, voces por aquí y por allá que afirman que alguien era santo sino que se debe concretizar en una fama de heroicidad de virtudes, con testigos que hablen directamente y sin reservas de esa heroicidad (o martirio), pues aunque el interrogatorio judicial se desarrollará más adelante, desde el primer momento debe aparecer clara la existencia de un buen número de testigos que son capaces de ofrecer noticias concretas y abundantes sobre la santidad de un candidato a los altares, por eso se pide a los actores que presenten ya desde el principio una lista de posibles testigos con vistas al proceso.

A la hora de valorar esta distinción de los autores clásicos, hay que tener en cuenta diversos factores, siendo el primero de ellos el hecho, hoy bastante común, que ciertas espiritualidades pueden vivir —y de hecho lo hacen muchos de sus seguidores— una vida santa, pero no hablan fácilmente de la santidad, sino que utilizan otras categorías distintas, aunque en realidad reflejen la misma idea de entrega a Dios y a los demás. Me ocurrió frecuentemente con una Sierva de Dios cuya Causa tuve que instruir como Juez Delgado: Pertenecía dicha mujer a un movimiento actual y había llevado sin duda una vida santa, pero muchos de los testigos, acostumbrados al lenguaje específico de dicho movimiento, encontraban dificultad en afirmar la fama de santidad, porque entre ellos no se usaban expresiones como «era una santa» o similares. Sin embargo,

29 LOW G., *La canonizzazione nella Storia,* en *Enciclopedia Cattolica*, III, 571-575

Universidad Pontificia de Salamanca

a través de las preguntas adecuadas se llegaba a la conclusión que en realidad la habían tenido por santa ya en vida aunque lo hubiesen expresado en modo diverso.

A veces la dificultad de probar la fama específica de santidad proviene de figuras más o menos polifacéticas que han destacado incluso humanamente en distintos campos, como escritores, personas de cultura o ciencia, artistas, etc, además de santos. Este fue el caso por ejemplo del Cardenal español Ciríaco Sancha[30], ya beatificado, cuya Causa encontró muchas dificultades la primera vez que se presentó su Causa al estudio de los Consultores teólogos de la Congregación, incluso fue rechazada por una mayoría que impidió que siguiese adelante. La razón fue que quien elaboró la *Positio* destacó mucho la grandeza de la figura de este eclesiástico y destacó mucho los testimonios que hablaban de dicha grandeza en diversas facetas del Siervo di Dios, pero se le olvidó sacar a la luz los testimonios que realmente importaban, esto es, los que hablaban del Cardenal Sancha como un hombre virtuoso. Siendo una Causa histórica, basada sobre todo en los documentos, todo el material sobre su fama de virtudes era de vital importancia, pero había sido descuidado. El hecho que hoy dicho Cardenal esté en los altares explica cómo la Causa fue estudiada en mayor profundidad por la Portulación y se presentaron las pruebas que hacían falta sobre la *fama sanctitatis* de tan importante purpurado, que a la vez era un auténtico hombre de Dios.

En el caso, muy distinto, de los mártires, el problema puede ser el distinguir el auténtico martirio del que no lo es, y esto a causa del influjo de los medios de comunicación y la cultura popular que éstos crean. En un contexto como el nuestro español, en el que muchos insisten en el error de hablar de «mártires de la guerra civil», cosa que como sabemos no es cierta porque los episodios de martirio comenzaron mucho antes del estallido de la guerra[31], se habla también con facilidad de mártires que no lo fueron, confundiéndoles con simples víctimas que murieron por

30 Cardenal Ciriaco Sancha y Hervás (1833-1909), fue obispo de Avila, de Madrid-Alcalá, de Valencia y finalmente Arzobispo de Toledo y Cardenal primado de España. Fue beatificado en Toledo en 2009.

31 *«Muchos de los historiadores que aceptan la persecución como hecho innegable y su carácter fundamentalmente antirreligioso, tienden sin embargo a confundirla con los primeres meses de la guerra civil y, en muchos casos, a explicarla como reacción violenta provocada en la zona republi-cana por el levantamiento militar del 18 de julio de 1936 y la consiguiente represión política de los militares. Pero la cuestión es mucho más compleja y debe ser analizada con el mayor rigor histórico, ya que, si bien es verdad que la persecución tuvo sus manifestaciones más crueles durante los dos primeros meses de la contienda fraticida, sin embargo, la historia demuestra que la Iglesia sufrió de hecho una discriminación sin precedentes desde mayo de 1931, que fue considerada por muchos católicos como una auténtica persecución.»* (*La persecución religiosa en España durante la segunda república,* Madrid, 1990, 17-18.

Universidad Pontificia de Salamanca

motivos políticos o sociales, incluso a veces solamente como consecuencia de los disturbios reinantes. Esto provoca que muchos confundan el concepto auténtico de mártires, que excluye a todo el que no haya sido asesinado por motivos religiosos, y con determinadas condiciones especificadas por la doctrina y la jurisprudencia.

Todo ello lleva a la consecuente confusión de considerar a algunos mártires como simples víctimas y viceversa, lo que puede oscurecer en algún caso concreto la fama de santidad. Con esta cierta mezcla de ideas hay que contar hoy para valorar la necesaria fama de cada Siervo de Dios tomado individualmente.

—*El recurso a la intercesión y la fama signorum*: Como ya se ha dicho, es uno de los elementos más importantes de una fama genuina, desde los primeros tiempos. Así, en las *Pasiones* de los mártires, éstos, triunfantes de la espada del injusto perseguidor, viven para siempre con Cristo en su presencia y gozando de su amistad. Por esta cercanía, interceden por los creyentes y consiguen de la misericordia divina lo que la gente les pide a ellos. Es un modo sencillo de explicar la intercesión de los santos, que ha perdurado hasta la actualidad.

Por tanto el realizar «signa» se convierte en distintivo de los amigos de Dios que están con Él en su presencia. No en vano hay que recordar que el mismo Señor Jesús predijo que el que permaneciese fiel a su palabra realizaría los mismos prodigios que Él había realizado e incluso los haría más grandes. Por eso debe mirarse como criterio negativo la ausencia de favores recibidos por intercesión de un Siervo de Dios. En este sentido es triste como a veces las Causas esperan años y años por no tener ningún milagro que les permita ir adelante, o porque tenían un sólo milagro que no ha pasado con éxito por el estudio de los expertos. Aunque es cierto que la legislación requiere un solo milagro para la Beatificación, y en el caso de los mártires ni siquiera lo pide, no se puede olvidar que por lo menos debe haber fama de «signos», en plural, y éstos deberían ser abundantes, como seguridad de que la opinión de la gente sobre el Siervo de Dios no es mera percepción subjetiva con poco fundamento, sino precisamente para comprobar la solidez de dicho fundamento.

En el caso de los mártires, creo que la fama *signorum* puede ser un criterio de gran importancia cuando, como ocurre con mucha frecuencia en los casos del siglo XX, faltan testigos directos de los hechos. Ello ha producido en muchos casos una falta importante de testigos del momento concreto del martirio, a veces también de las circunstancias que lo acompañaron. Y téngase en cuenta que para las Causas que todavía no se hayan instruido, este problema se va a ir agudizando sin duda con el paso del

Universidad Pontificia de Salamanca

tiempo, por la desaparición de los testigos. Considerando esta falta, que a veces ha puesto en un brete a los Consultores y los Prelados miembros de la Congregación de los Santos, y que ellos han ido resolviendo caso por caso valorando las pruebas más o menos indirectas de que se disponía, la presencia de una fama *signorum* sólida y extendida entre la gente se presenta con mayor fuerza de lo que teóricamente parecería a primera vista.

A este respecto, conocida es la praxis actual —no oficial pero sí oficiosa— de la Congregación de los Santos de estudiar con más rapidez las Causas que se refieren a la heroicidad de las virtudes en las que se esté estudiando ya un milagro. Es mera cuestión práctica, no es una ley, pero tiene su cierta lógica pues el fin de la Causa no es el nombrar Venerables que luego se queden así por años o para siempre. El fin de la Causa es que los candidatos lleguen a los altares, por lo menos a la Beatificación, en la que muchos de ellos quedarán quizás para siempre, y si es posible a la Canonización, la cual sin embargo depende de otros factores como es la relevancia del personaje. Pero, por lo menos, se pretende llegar a la Beatificación, hacia ella tiende todo el largo procedimiento que se lleva a cabo en las diócesis y en la Santa Sede. Por lo tanto, no es descabellado que se preste más atención —sin descuidar a las otras— a aquellas que previsiblemente podrán llegar más fácilmente a su conclusión por tener el milagro que sigue siendo necesario para conseguirlo.

Como hemos visto, el tema de los signos es uno en los que insiste la *Sanctorum Mater*[32], dándole más relevancia que lo que le daba la legislación de la *Divinus Perfectionis Magister*, que dejaba la cosa en una cierta ambigüedad, y conectando así con la tradición más genuina de estas Causas. Ya algunos autores habían insistido en la necesidad de poner este elemento en relieve y se considera algo muy positivo que la Instrucción haya especificado su importante lugar en la fase inicial del Proceso de Beatificación. Toca ahora que en las diócesis los ordinarios comiencen a valorar en su justa medida este elemento como medio de discernimiento que hasta ahora en los tiempos recientes no había tenido casi relevancia.

Conclusión

«*Fama est fumus*», decían los clásicos. Solamente una vez que el Obispo esté convencido del *fumus iuris* debería aceptar el *Supplex Libellus* que

32 *Sanctorum Mater*, art. 60.

Universidad Pontificia de Salamanca

le presenta el Postulador, y a partir de entonces comenzará una nueva labor de discernimiento que pasa por la consulta a los Obispos de la provincia eclesiástica y la petición del *nihil obstat* a la Santa Sede. Esta última petición no es obligatoria, solamente recomendada, pero la prudencia pide que no se deje de hacer, sobre todo si se tiene en cuenta que la visión de la Iglesia que se tiene desde la Santa Sede es por fuerza más universal que la que se puede tener en una diócesis determinada, y esto ayuda al discernimiento en dos aspectos del Obispo: Por un lado para conocer problemas referentes al posible candidato que él no ha tenido modo de conocer pero que la Santa Sede sí conoce (de ahí la consulta a los distintos Dicasterios de la Curia, según quién sea el candidato); por otro lado, para juzgar de un modo más objetivo la actualidad de la Causa, esto es su dimensión eclesial, aspecto fundamental que desde la diócesis puede aparecer de una manera y desde la universalidad de la Santa Sede de otra.

Esta labor de discernimiento, siendo necesaria, no es nunca infalible, pues al fin y al cabo la realizan seres humanos y por tanto hay que admitir la posibilidad —que por desgracia es muy real— de ver como en instancias superiores no se considera a dicho candidato como digno de los altares, por los motivos que sean. Esta reflexión conlleva una cuestión, más teológica que canónica, que se refiere a porqué si el discernimiento se ha hecho correctamente y aparece claramente que Dios ha elegido a ese fiel concreto para que se le haga un proceso de Canonización, porqué en algunos casos al final no se llega a la meta deseada y quizás durante el procedimiento aparecen elementos que paran la Causa, a veces para siempre. Sin querer meterme a fondo en la cuestión, cabe decir que las razones pueden ser muchas: Por un lado la voluntad de Dios es insondable y el explicar porqué Dios quiere ciertas cosas supera nuestra capacidad, por lo tanto mejor acatar su voluntad con devota sumisión; aún así no sería descabellado pensar que Dios pueda querer a una persona como candidata a los altares, pero no al final en los altares, esto es la quiera siervo de Dios o venerable pero no Beato, pues quizás ya con el mero hecho de instruirse su proceso han salido a la luz sus virtudes (y sus defectos) y eso es todo lo que Dios quería para esa persona.

Pero a su vez no podemos olvidar que en ocasiones el discernimiento se puede haber hecho mal, quizás llevados por poca prudencia al juzgar el entusiasmo inicial que puede provocar la muerte de algún fiel más conocido por la gente o por precipitación o incluso por otros intereses que no sean el discernimiento de la voluntad de Dios, sea por parte de los actores o de la diócesis, etc. Sobre esto hablan con frecuencia los autores:

Universidad Pontificia de Salamanca

«*Può accadere infatti che plebiscitarie manifestazioni di cordoglio e di venerazione accompagnino la morte di qualche illustre personaggio, cui le particolari funzioni esercitate in vita o lo stesso rango sociale avessero conferito un prestigio morale, che dopo morte si tramutasse, nella fantasia popolare, in fama di santità. Tale rumore, se abbandonato alle leggi umane e naturali ben presto svanirebbe e tutto al più lascerebbe nei posteri un ricordo di singolari virtù e di particolari benemerenze. Ma può intervenire l'artificio di sostituirsi alla Provvidenza e di quell'ordinario prestigio servirse per fomentare un' apparente fama di santità*»[33].

Al fin y al cabo, la tarea de decisión final es del Sumo Pontífice, el cual cuenta para su discernimiento personal con varios instrumentos que le pueden dar una visión global de conjunto muy completa. De estos que llamamos instrumentos, la labor realizada en la diócesis es solamente uno de ellos, aunque el primero y fundamental. Cuanto más cuidado se ponga en el trabajo que compone dicho instrumento, siendo el primero de los que después vendrán, tanto mayor provecho se sacará de la Causa, aunque lo que en la diócesis se haga no es definitivo ni irrefutable.

Aún así, la solidez de la base ayudará al trabajo que después deberán realizar en la Santa Sede, la cual «*desde tiempos inmemoriales escruta los signos y la voz del Señor con la mayor reverencia y docilidad por la importante misión de enseñar, santificar y gobernar el Pueblo de Dios que le ha sido confiado*», y conforme a dicha voz de su Maestro y no por gusto propio «*propone hombres y mujeres que sobresalen por el fulgor de la caridad y de otras virtudes evangélicas para que sean venerados e invocados, declarándoles Santos y Santas en acto solemne de canonización*»[34].

Alberto Royo Mejía
Vicario judicial

33 INDELICATO, S., *Le basi giuridiche…*, p. 56.
34 *Divinus Perfectionis Magister,* Proemio.

Universidad Pontificia de Salamanca